



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO CIVIL 23

38983/2023

FEDER, IAIR ABRAHAM s/DETERMINACION DE LA
CAPACIDAD

OFICIO LEY

Buenos Aires, de marzo de 2025.- MMBV

Al Sr Director del Registro Civil de
la Provincia de Buenos Aires
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados “**BARALDO VICTORICA, LUIS ANDRES CEFERINO s /DETERMINACION DE LA CAPACIDAD**” (expediente N° 25602 /2020), en trámite por ante este Juzgado Nacional en lo Civil N° 23, a cargo interinamente del Dr. Ramiro Santos Faré, Secretaría única a cargo de la Dra. María Wathelet, sito en Lavalle 1220, 5to piso de la esta ciudad, a fin de solicitarle inscribir la sentencia de Determinación de la Capacidad así como su aclaratoria dictada en autos en el Registro Civil de la Provincia de Misiones en relación a la partida de nacimiento de Iair Abraham Feder (DNI N°46.239.566) en relación a la partida de nacimiento Tomo 2° / Acta 229 / Año 2008 en la localidad Posadas.

Para dar cumplimiento con los recaudos de la ley 22.172 se transcriben los autos pertinentes "Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024.- Por devueltos. Remítase las actuaciones al Registro de Incapaces y dese cumplimiento con la comunicación ordenada al



#37902634#449114876#20250326103053221

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y aa la Cámara Nacional Electoral en la sentencia de fs 91 de conformidad con lo dictaminado a fs 134/135.-" Fdo Maria Wathelet Secretaria.

Se deja constancia que el juzgado es competente en virtud del territorio y la materia, y que el presente se libra sin autorizados por tratarse de una medida dictada de oficio

Se acompaña al presente copia de la sentencia de determinación de fs. 91, aclaratoria de fs 95 y copia de la partida de nacimiento de la causante.-

Sin más, saludo a ustedes muy atentamente

Signature Not Verified
Digitally signed by Maria Wathelet
Date: 2025.03.26 10:43:29 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by RAMIRO
SANTO FARE
Date: 2025.03.26 17:02:24 ART



#37902634#449114876#20250326103053221

POSADAS, 28 de marzo de 2025.-

SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL N° 23
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
S / D

Nota N° 494 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha marzo de 2025, librado en autos caratulados "**Expte. N° 38983/2023 FEDER, IAIR ABRAHAM S/ DETERMINACION DE LA CAPACIDAD**" o "**Expte. N° 25602/2020 - BARALDO VICTORICA LUIS ANDRES CEFERINO S/ DETERMINACION DE LA CAPACIDAD**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos tenga a bien remitir a esta Dirección General, Oficio Original con la transcripción íntegra de la Sentencia de S.S. aclarando la correcta carátula de las actuaciones judiciales, de acuerdo a lo determinado por el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana Cristina
Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.03.28
12:58:43 -03'00'

POSADAS, 28 de marzo de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL N° 23
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
S / D**

Nota N° 494 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha marzo de 2025, librado en autos caratulados **“Expte. N° 38983/2023 FEDER, IAIR ABRAHAM S/ DETERMINACION DE LA CAPACIDAD”** o **“Expte. N° 25602/2020 – BARALDO VICTORICA LUIS ANDRES CEFERINO S/ DETERMINACION DE LA CAPACIDAD”**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos tenga a bien remitir a esta Dirección General, Oficio Original con la transcripción íntegra de la Sentencia de S.S. aclarando la correcta carátula de las actuaciones judiciales, de acuerdo a lo determinado por el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana Cristina
Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.03.28
12:58:43 -03'00'



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 23

38983/2023

FEDER, IAIR ABRAHAM s/DETERMINACION DE LA
CAPACIDAD

Buenos Aires, de abril de 2025.- MMBV

OFICIO LEY

Buenos Aires, de marzo de 2025.- MMBV

Al Sr Director del Registro Civil de
la Provincia de Buenos Aires

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados “**FEDER, IAIR ABRAHAM s/DETERMINACION DE LA CAPACIDAD**” (expediente N° 38983/2023), en trámite por ante este Juzgado Nacional en lo Civil N° 23, a cargo interinamente del Dr. Ramiro Santos Faré, Secretaría única a cargo de la Dra. María Wathelet, sito en Lavalle 1220, 5to piso de la esta ciudad, a fin de solicitarle inscribir la sentencia de Determinación de la Capacidad así como su aclaratoria dictada en autos en el Registro Civil de la Provincia de Misiones en relación a la partida de nacimiento de Iair Abraham Feder (DNI N°46.239.566) en relación a la partida de nacimiento Tomo 2° / Acta 229 / Año 2008 en la localidad Posadas.

Para dar cumplimiento con los recaudos de la ley 22.172 se transcriben los autos pertinentes "Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024.- Por devueltos. Remítase las actuaciones al Registro de Incapaces y dese cumplimiento con la comunicación ordenada al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral en la sentencia de fs 91 de conformidad con lo dictaminado a fs 134/135.-" Fdo Maria Wathelet Secretaria.



#37902634#450541647#20250407075601823

Asimismo se transcribe la parte resolutive de la sentencia a inscribir "Buenos Aires, 8 de abril de 2024.- AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: 1. En los términos del art. 32, 1er párrafo, y 38 del Código Civil y Comercial de la Nación, restringir la capacidad del Sr. Iair Abraham Feder (DNI N°46.239.566) para la realización de los siguientes actos: a) otorgar su consentimiento informado para prácticas y tratamientos relativos al cuidado de su salud; b) administración de sumas de dinero; c) cobro y administración de sumas dinerarias de mayor cuantía y de toda clase de ingresos o beneficios que perciba actualmente y que pueda percibir en el futuro; d) disposición de bienes inmuebles y de bienes muebles registrables e) estar en juicio y gestionar recursos de salud. Será necesaria la autorización judicial para los actos de disposición de bienes registrables e intervención en juicio. 2. Designar a la Sra. Defensora Pública Curadora como figura de apoyo con facultades de asistencia para los actos mencionados en los puntos b) y c)- y facultades de representación para los actos mencionados en los puntos a) d) y e) quien deberá aceptar el cargo. Oportunamente, expídase copia certificada de la presente resolución y de la aceptación del cargo. 3. Se aclara que en materia de actos médicos, si bien el Sr. Feder no puede por sí solo prestar consentimiento para las prácticas médicas o tratamientos que se propongan, su sistema de apoyo deberá brindar la asistencia necesaria para que pueda cumplimentarlos. Asimismo, el sistema de apoyo estará destinado a la administración de los recursos de salud, que implican gestiones para su obtención y llevar adelante e tratamiento indicado a su asistida considerando su voluntad, intereses y necesidades. La persona que ejerza la función de apoyo deberá procurar que su asistida obtenga los tratamientos adecuados y su efectivo cumplimiento, siempre teniéndose en consideración el respeto de su voluntad. Hágase saber a los profesionales u operadores que intervengan que a esos efectos que deberán diseñar los mecanismos suficientes para posibilitar la comprensión de circunstancias sobre las cuales deba tomarse una decisión o verter opinión. 4. Dejar establecido que Sr. Iair Abraham Feder (DNI N°46.239.566) no podrá ejercer su derecho al voto. 5. Como salvaguardias se hace saber al apoyo designado que en el ejercicio de



#37902634#450541647#20250407075601823



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 23

su función deberá procurar respetar la voluntad de su asistido y que agotados los medios para acordar una decisión podrá acudir al juzgado a fin de dirimir aquellas circunstancias en que entiende que seguir aquella voluntad podría implicar un perjuicio grave y concreto. Deberán procurar que las decisiones que adopte la persona no la coloquen en situaciones de riesgo de vida, a su integridad psicofísica o de verse perjudicada irremediabilmente en la integridad de su patrimonio. Asimismo, deberá desplegar los estímulos necesarios para promover la autonomía y evitar la pérdida de la que ejerce actualmente, así como facilitar la comunicación, la comprensión y la manifestación de voluntad de la persona para el ejercicio de sus derechos. 6. Se deja constancia que se efectuará la revisión de la presente resolución dentro del plazo previsto en el art. 40 del Código Civil y Comercial de la Nación. 7. Comuníquese a las autoridades electorales mediante oficios y al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas (conf. art. 39, CCCN). 8. Notifíquese al Sr. Iair Abraham Feder mediante cédula con habilitación de días y horas inhábiles, en forma personal- , al Sr. Defensor de Menores e Incapaces y a la Sr. Curadora Oficial electrónicamente; por Secretaria.- Oportunamente, elévese al Superior en consulta.- Firmado: Cristobal Llorente Juez" y su repectiva aclaratoria "Buenos Aires, de abril de 2024.- MMBV Téngase presente lo dictaminado por la Sra Defensora Pública Curadora así como la conformidad prestada. AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado, siendo exacto lo expuesto, y en atención a lo dispuesto por el art. 166 inc. 2º CPCC, aclárese la Sentencia de fs.91 en el sentido de dejar establecido que la designación de la Sra Curadora Oficial, en materia de actos del punto "1a)" es con facultades de asistencia y no como figura en el resolutorio 2do. Notifíquese...- Firmado Cristobal Llorente Juez."

Se deja constancia que el juzgado es competente en virtud del territorio y la materia, y que el presente se libra sin autorizados por tratarse de una medida dictada de oficio

Se acompaña al presente copia de la sentencia de determinación de fs. 91, aclaratoria de fs 95 y copia de la partida de nacimiento de la causante.-



#37902634#450541647#20250407075601823

Sin más, saludo a ustedes muy atentamente

Signature Not Verified
Digitally signed by Maria Wathelet
Date: 2025.04.07 10:16:53 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by RAMIRO
SANTO FARE
Date: 2025.04.07 16:33:01 ART



#37902634#450541647#20250407075601823

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 15

del mes de ABRIL de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 811-J-25 oficio Nº 18422172 de fecha.....

..... bajo el nº 24174 fº 33

en Expte 38983/2023 FEDER IAIR ABRAHAM

S/ Determinación de la Capacidad

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 04, Folio 60 Año 2025

Trámite.....

VIVIANA S. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA 015

| | | |
|------|------|------|
| 2° | 229 | 2008 |
| TOMO | ACTA | AÑO |

NACIMIENTO

En Posadas, sección Primera

República Argentina, a 02 de Mayo

del 2008. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

FEDER

Jair Abraham D.N.I.N 46.239.566

Jair Abraham

Sexo Masculino nacido el 04 de Diciembre de 2004

a las 19:50' horas, en Concepción de la Sierra, M.N.S.

Hijo de _____

Nota de ref? para el Tomo N° 819

y de Dehora FEDER Doc. Ident. 14.316.260

Apellido FEDER

Según certificado de _____

Declarante _____ Doc. Ident. _____

Domicilio _____ Obra en virtud de lo expresado anteriormente



CO
NORAIX LILIANA OVIEDO
DELEGADA TITULAR
Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

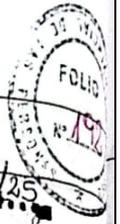


Viene del tomo N° 15 - Acta N° 224
 Corresponde al Expediente N° 811 - J - 25 - R.P.P. Oficio Ley 38945
 3/2023 - de fecha - de Marzo de 2025 - Vengo del Juzgado Nacional en lo Civil N° 23 - Con asiento en Buenos Aires en sus autos caratulados: "FEDER, IAIR ABRAHAM S/ DETERMINACION DE LA CAPACIDAD". Cuya parte pertinente dice Buenos Aires, 8 de abril de 2024. - AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1. En los términos del Art. 32, 1er párrafo, y 38 del CC y CN, restringir la capacidad del Sr. Iair Abraham Feder (DNI N° 46.239.566) para la realización de los siguientes actos: a) otorgar su consentimiento informado para prácticas y tratamientos relativos al cuidado de su salud; b) administración de sumas de dinero; c) cobro y administración de sumas dinerarias de mayor cuantía y de toda clase de ingresos o beneficios que perciba actualmente y que pueda percibir en el futuro; d) disposición de bienes inmuebles y de bienes muebles registrables; e) estar en juicio y gestionar recursos de salud. Será necesaria la autorización judicial para los actos de disposición de bienes registrables e intervención en juicio. 2. Designar a la Sra. Defensora Pública Curadora como figura de apoyo con facultades de asistencia para los actos mencionados en los puntos b) y c) - y facultades de representación para los actos mencionados en los puntos a), d) y e) - quien deberá aceptar el cargo. - 3. (...); 4. Dejar establecido que Sr. Iair Abraham Feder (DNI N° 46.239.566) no podrá ejercer su derecho al voto. - 5. (...). - 6. Se deja constancia que se efectuará la revisión de la presente resolución dentro del plazo previsto en el art. 40 del Código Civil y Comercial de la Nación - Fdo: Dr. Ramiro Santo Fare. - Juez. - Fdo: Dra. María Wathélet - Secretaria. - Posadas, Misiones 16 de Abril de 2025.



VIVIANA C R CASTILLO
 Jefe Distrito N° 36
 Registro Provincial de las Personas

Acta: N° 43



FEDER

Iair Abraham

Corresponde al Expte. N° 8.11-J-25 Oficio N° 27.12.25 de Fecha 1/03/25

Venido del Juzgado Civil N° 23 Secretaria

Con Asiento en Buenos Aires, Provincia Buenos Aires Pais Argentina

Autos Caratulados: Feder, Iair Abraham s/ Determinación de la capacidad

~~INHABILIDADES e INCAPACIDAD S. H. CURATELA~~

Apellido y Nombre: Feder, Iair Abraham

D. N. I. N° 46.239.566

CURADOR: Defensora Pública Curador N.I. N°

Fdo: Ramiro Santo Fara Juez Fdo: Maria Wathélet Secretario

Posadas, Misiones, 16 de Abril de 2025



VINAYAR CASTILLO
Registro Provincial de las Personas